

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 151 -2018-MINAGRI-PSI

Lima,

30 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones es una entidad especializada en materia de riego del Ministerio de Agricultura y Riego, cuyas actividades se orientan entre otros, a la ejecución de proyectos de infraestructura de riego y drenaje, tecnificación del riego, asistencia técnica y financiera, y promoción la incorporación de tecnologías y procedimientos innovadores a nivel de los sistemas de captación, conducción y distribución de agua de riego, como a nivel parcelario;

Que, mediante la Ley 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispuso la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, declarando prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad;

Que, en este contexto, el día miércoles 02 de mayo el Director Ejecutivo realizará la inspección in situ de las obras de reconstrucción bajo el ámbito de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo administrativo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, es necesario formalizar la encargatura correspondiente, en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al Lic. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, las funciones de Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, por el día miércoles 02 de mayo de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Notificar copia de la presente resolución a los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo del PSI, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

